

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL**

EDICTO N 058 -25

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL.**

HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "**Chiquita Panamá, L.L.C. vs Rubén Ábrego**"
---Que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación, se ha dictado:
UNA PROVIDENCIA cuya parte pertinente dice: **REPUBLICA DE PANAMA.
TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL.**
Santiago, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025). En conocimiento de
las partes el ingreso a éste Tribunal del presente proceso Abreviado (Impugnación de
Reintegro) "**Chiquita Panamá, L.L.C. vs Rubén Ábrego**", se concede término a la
parte apelante para que alegue, si así lo deseara, dentro de los dos (2) primeros días
contados a partir de la notificación de esta providencia, y los dos (2) días subsiguientes
para la parte opositora, ambos mediante abogado en ejercicio (artículo 991 ordinal 10
del Código de Trabajo). Notifíquese, (fdo) **Pablo Elías González Ross** Magistrado
Sustanciador; (fdo) **Lic. Cindy Carreño R.**, Secretaria Judicial".

Y para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente
Edicto en lugar público del despacho, hoy 23 de enero de dos mil veinticinco
(2025) a las 4:30 de la tarde.

LA SECRETARIA



Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del
mes de enero de dos mil veinticinco (2025) a las _____ de la tarde.

LA SECRETARIA